

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

JUNTA CENTRAL DEL CENSO

Excmos. Sres.: La Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de Diciembre de 1945 (*Boletín Oficial* del 23), dá las normas precisas para la distribución del crédito concedido por Decreto-Ley de 2 de Noviembre último, convalidado como Ley en 31 de Diciembre del mismo año, con destino a satisfacer los gastos ocasionados por la formación del Censo Electoral de vecinos cabezas de familia y, de acuerdo con sus preceptos, compete a la Junta Central del Censo la distribución de la parte de dicho crédito destinada a reintegrar a la Dirección General de Estadística, Diputaciones y Ayuntamientos del importe de los gastos de personal y material que ocasione el funcionamiento de las Juntas del Censo Electoral, que les habrán sido anticipados por aquéllos.

Con tal objeto y dentro de las normas anteriormente señaladas, esta Junta Central ha tenido a bien disponer las siguientes instrucciones para el cumplimiento de lo ordenado:

Primera. Las cantidades máximas no podrán rebasar las consignaciones concedidas para este fin.

Segunda. Las cantidades máximas a percibir por las Juntas respectivas por la confección del Censo Electoral de vecinos cabezas de familia y a reintegrar a los Ayuntamientos, Diputaciones y Dirección General de Estadística, que las hubieran anticipado, en cada caso, serán las siguientes:

a) *En concepto de gastos de dietas de asistencia a sus componentes.*

1. Los Vocales de la Junta Central, percibirán dietas de 100 pesetas por la asistencia a cada día de reunión, cuyo importe les será anticipado por la Dirección General de Estadística.

2. Los Vocales de las Juntas Provinciales percibirán dietas de 50 pesetas por asistencia a cada día de reunión, cuyo pago será anticipado por las Diputaciones Provinciales o Cabildos Insulares.

3. Los Vocales de las Juntas municipales del Censo tendrán derecho al percibo de las dietas siguientes por la asistencia a cada día de reunión, cuyo importe les será anticipado por los Ayuntamientos.

Juntas Municipales correspondientes a

MUNICIPIOS	PTAS.
Hasta 1.000 habit. . .	10
de 1.001 a 5.000 » . . .	15
» 5.001 a 30.000 » . . .	20
» 30.001 a 100.000 » . . .	25
» 100.001 a 500.000 » . . .	30
» más de 500.000 » . . .	40

b) *En concepto de gastos por remuneración al personal auxiliar de las mismas.*

Junta Central, 55.208 pesetas.

Juntas provinciales:

PROVINCIA	PTAS.
De más de 1.500.000 habit. a	3.500
800.001 a 1.500.000 » a	3.000
500.001 a 800.000 » a	2.500
250.000 a 500.000 » a	2.000
de menos de 250.000 » a	1.500

Juntas Municipales:

MUNICIPIOS	PTAS.
Hasta 1.000 habit. a	75
de 1.001 a 5.000 » a	150
» 5.001 a 30.000 » a	400
» 30.001 a 100.000 » a	1.000
» 100.001 a 500.000 » a	2.500
de más de 500.000 » a	4.000

c) *En concepto de gastos de material.*

Junta Central. — 25.000 pesetas.

Juntas Provinciales:

PROVINCIA	PTAS.
De más de 1.500.000 habit. a	2.000
800.001 a 1.500.000 »	1.500
500.001 a 800.000 »	1.000
250.000 a 500.000 »	1.000
De menos de 250.000 »	1.000

Juntas Municipales:

MUNICIPIOS	PTAS.
Hasta 1.000 habit. a	25
De 1.001 a 5.000 »	60
» 5.001 a 30.000 »	150
» 30.001 a 100.000 »	400
» 100.001 a 500.000 »	800
» más de 500.000 »	1.500

El número de habitantes se entienda con arreglo a la población

de Hecho, según el Censo de Población del año 1940.

Tercera. Las nóminas correspondientes, redactadas separadamente por los conceptos de personal y material, serán tramitadas conforme a lo ordenado en los apartados e) y f) de la Orden de la Presidencia de 19 de Diciembre de 1945.

Cuarta. Los gastos de material inventariable que se hayan realizado por las Juntas se justificarán en la forma ordinaria, mediante la rendición de cuentas por triplicado, acompañadas de la documentación que acredite su adquisición, de la certificación de recepción del material y de la diligencia, autorizada por el Presidente, que justifique que ha sido incluido en el inventario del mobiliario de la respectiva Junta. Estas cuentas, una vez examinadas por la Sección Provincial de Estadística, se remitirán al Ministerio de Trabajo por conducto de la Dirección General de Estadística.

Quinta. Por los Gobernadores Civiles se ordenará la inmediata publicación de la presente Circular en el BOLETÍN OFICIAL de las respectivas provincias, llamando la atención de las Juntas del Censo, Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos sobre su exacto cumplimiento.

Madrid 12 de Febrero de 1946.— El Presidente, José Castán.

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

ANUNCIO

Por haberse sufrido una omisión en el anuncio de subasta publicado en este periódico, en el número 22, correspondiente al día 20 próximo pasado, de las 23 fincas rústicas, sitas todas en término de San Mamés de Campos, propiedad del Estado por herencia intestada de doña María Cembrero Hoz, se hace público que el acto se celebrará en la Delegación de Hacienda el día 20 de Marzo próximo, a las doce de la mañana.

Quedando así completado dicho anuncio y válido en todos sus demás extremos con arreglo al pliego

de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración de Propiedades.

Palencia 20 de Febrero de 1946.— El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso. 625

Se recuerda que en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y, por consiguiente, antes del 30 de Abril próximo, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1945.

Palencia 20 Febrero de 1946.— El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso. 624

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 55 CIRCULAR

Esta Junta en sesión del día 21 del actual, y para cumplimiento de los artículos 142, 183 y 184 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, acordó fijar las fechas que han de tener lugar los juicios de revisión de los distintos Ayuntamientos ante esta Junta de Clasificación, de los mozos de los reemplazos de 1943 y 1945 separados temporalmente del contingente y las prórrogas de 1.ª clase que hayan obtenido esta clasificación, en los indicados años y a quienes se aplicará el cuadro de Inutilidades del citado Reglamento.

Fechas que se indican

Día 2 de Abril.—De Abarca a Baños de Cerrato, ambos inclusive.

Día 4 de Abril.—De Baquerín de Campos a Boadilla de Rioseco, ambos inclusive.

Día 6 de Abril.—De Brañosera a Congosto de Valdavia, ambos inclusive.

Día 9 de Abril.—De Cordovilla la Real a Herrera de Pisuegra, ambos inclusive.

Día 11 de Abril.—De Herrera de Valdecañas a Paredes de Nava, ambos inclusive.

Día 13 de Abril. — De Payo de Ojeda a Sotobañado, ambos inclusive.

Día 23 de Abril. — De Soto de Cerrato a Villaluenga de la Vega, ambos inclusive.

Día 25 de Abril. — De Villalumbroso a Villobiego, ambos inclusive.

Palencia capital, día 27 del mismo.

Queda dispensada la presentación de comisionado cuando el Ayuntamiento correspondiente no tenga que presentar mozos o familiares alguno a reconocimiento facultativo.

Las sesiones darán comienzo a las diez treinta horas, en el edificio que ocupa la Caja de Reclutamiento núm. 55 (Casado del Alisal, 2).

Se autoriza a los señores Alcaldes, para que en los Ayuntamientos en que exista un Secretario común para varios Municipios, puedan adelantar la fecha de algunos de ellos y ordenar que se presenten en la fecha indicada para el primero, pero se advierte que no será atendida solicitud alguna que implique «retraso» en la revisión.

Todos los expedientes deberán estar en la Secretaría de esta Junta para su examen, con diez días de anticipación, por lo menos, al señalado para su revisión.

Para los expedientes de prórroga de 1.ª clase no será necesaria la unión de aquellos documentos que no estén sujetos a alteración, tales como partidas de nacimiento y defunción.

Los Ayuntamientos tendrán muy en cuenta lo que preceptúan los artículos 145, 146, 186, 187 y 267 en su párrafo 4.º y 423 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento, y remitirán copias de las actas de las sesiones que celebren para la revisión de estos reemplazos.

Palencia 21 de Febrero de 1946. —El Coronel Presidente, *Emilio de Aspe* (Rubricado). 635

Administración de Justicia

Palencia

Don Hipólito Codesido Silva, Secretario judicial de Palencia y su Partido.

Doy fe: Que en el incidente que se dirá ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA.— En Palencia a trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. El Sr. D. Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera instancia aidental del Partido, habiendo visto los presentes autos del incidente de pobreza seguidos entre partes; de la una como demandante don Joaquín Pérez

Agote, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Valladolid, con domicilio en Claudio Moyano, número 7, en concepto de tutor de la incapacitada Catalina Villar García, natural de Santander, de 59 años, viuda, vecina de Valladolid, donde está recluida en el Manicomio Provincial en concepto de pobre, dirigida por el Abogado don Angel Santos Pastor y representada por el Procurador don Primitivo Justo Paniagua Martínez, y de la otra como demandados el Sr. Abogado del Estado y doña Mercedes, don Eugenio, don Antonio y don José Palomino Santiago, como hijos y herederos de don Eugenio Palomino Tejedor, vecinos de Palencia con domicilio en la Avenida de José Antonio número 25, declarados en rebeldía.

FALLO: Que debo declarar y declaró pobre en sentido legal, a doña Catalina Villar García, recluida en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Valladolid, para que puedan ejecutar la acción personal contra doña Mercedes, don Eugenio, don Antonio, don José Palomino Santiago, como hijos y herederos de don Eugenio Palomino Tejedor, vecinos de Palencia, para que paguen a la demandante la cantidad de trescientas veintiún mil ochocientos ventiséis pesetas; y notifíquese a los demandados rebeldes publicando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, a no ser que dentro del quinto día se pidiera la notificación personal. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Martín J. Rodríguez* —Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Eugenio Palomino Santiago, ausente en ignorado paradero, extendo el presente que firmo en Palencia a veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Ante mí, *Hipólito Codesido*. 634

Saldaña

Cédula de citación

Diana Bustamante, Francisco, de 46 años de edad, de profesión tipógrafo y al parecer vecino de Santander, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Saldaña, a fin de ser oído en el sumario número 2 de 1946, sobre apropiación indebida, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y hacerle entrega en calidad de depósito de un abrigo de caballero, así como de las diez y siete pesetas que le fueron ocupadas al denunciado Fortunato Pan Vallejo; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Saldaña diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. —El Secretario judicial, *Jesús de Paz*. 626

Administración Municipal

Baños de Cerrato

Aprobado el Presupuesto para el sostenimiento de este Juzgado Comarcal durante el año actual e igualmente el repartimiento girado entre los Ayuntamientos interesados, quedan expuestos al público dichos documentos en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y formular en los quince días siguientes, las reclamaciones que se consideren oportunas, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Baños de Cerrato 19 de Febrero de 1946.—El Alcalde, *Angel Abia*. 619

Belmonte de Campos

EDICTO

Don Germán Pastor Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Belmonte de Campos.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1945, adoptó el acuerdo siguiente:

«En Belmonte de Campos a las doce horas del día dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo la presidencia del señor Alcalde don Germán Pastor Rodríguez, se reunió el Ayuntamiento, con asistencia de los Concejales don Magencio Agúndez Escudero y don José Robles Casado, que componen la totalidad de los que la constituyen; el señor Alcalde declara abierta la sesión convocada con carácter de extraordinaria al solo objeto de deliberar acerca de la petición de un préstamo de veintiséis mil pesetas (26 000) al Banco Español de Crédito Local para invertir su importe en suministrar a la población de fluido eléctrico; acordar las condiciones de la operación, interés y plazo y facultar al señor Alcalde para que efectúe todas las gestiones necesarias para la formalización del préstamo.

El señor Alcalde expone que las condiciones del préstamo es el 4 por 100 de interés anual, mediante el pago anual de una cantidad uniforme con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Banco Español de Crédito Local. Discutido el asunto, el señor Alcalde Presidente propone los siguientes acuerdos:

1.º Realizar las obras mencionadas con arreglo a las formalidades legales, tan pronto se otorgue la escritura de concesión del préstamo.

2.º Solicitar del Banco Español de Crédito Local un préstamo de veintiséis mil pesetas (26.000), con destino exclusivo a las obras de suministrar a la población de fluido eléctrico, a reintegrar en diez años,

abonando el interés anual con arreglo al modo de amortización establecido en el Banco y el pago de los impuestos de gastos que se ocasionen con motivo del préstamo.

3.º Formalizar el presupuesto extraordinario necesario para formalizar el ingreso y los gastos que la operación ocasione.

4.º Abonar puntualmente en el domicilio del Banco o de su Sucursal, el importe de cada anualidad en la fecha de su vencimiento y consignar en los presupuestos de cada año, hasta la extinción de sus obligaciones por el préstamo, con carácter de pago privilegiado e inexcusablemente, la cantidad necesaria para la anualidad correspondiente.

Puestos a votación sucesivamente las anteriores propuestas, recayó en cada una de ellas el voto unánime de los señores Concejales presentes, pasando a ser acuerdo firme y autorizando al señor Alcalde don Germán Pastor Rodríguez para que representando a la Corporación, solicite del Excmo. señor Ministro de Hacienda la correspondiente autorización para poder concertar tal empréstito y realice todas cuantas gestiones sean necesarias para la formalización del préstamo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las catorce horas, firmando todos los asistentes de que como Secretario habilitado certifico: firmado.—*Germán Pastor*.—*Magencio Agúndez*.—*José Robles*.—*Miguel Blanco*.—Rubricados.— Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento de Belmonte de Campos (Palencia).

Lo que se hace público por medio del presente edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de quince días naturales, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse todas cuantas reclamaciones crean convenientes las personas o Entidades interesadas.

Belmonte de Campos 19 de Febrero de 1946.—El Alcalde, *Germán Pastor*. 632

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Exacciones municipales para 1946

Astudillo. 176
Husillos. 296
Osorno. 638

Expediente de alteración de orden de imposición de exacciones

Astudillo. 618

Fijadas las cuentas municipales

Villafruel.—1945. 615
Ventosa de Pisuerga.—1945. 637

APROBACION DEL PRESUPUESTO DE 1946

En cumplimiento a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal, se halla expuesto al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días. Las reclamaciones contra los mismos, podrán ser interpuestas en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, ante la Delegación de Hacienda en la provincia, por los contribuyentes o entidades interesadas.

Astudillo.	616
Triollo.	630
Belmonte de Campos.	631
Villamuriel de Cerrato.	
Villota del Duque.	639

Padrón de habitantes

Valoria de Aguilar.	628
Respenda de la Peña.	623
Valbuena de Pisuerga.	622
San Mamés de Campos.	643
Baquerín de Campos.	642
Collazos de Boedo.	641

Padrón de Plagas del Campo para 1946

Abarca.	627
Frómista.	621
Gózón de Ucieza.	620
Castromocho.	646
Amusco.	645
San Mamés de Campos.	644

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Frechilla

(Continuación)

Frechilla

Urbana

Años 1944-1945

Donato Alvarez B., 8'60 pesetas.
Sabina Ariasgago, 27'42.
Sebastián Bartolomé Terán, 9'68, 13'76 y 5'16.
Arquipo Criado González, 26'86.
Lope Conde Cano, 20'64.
Mariano Cabeza Herrón, 19'34.
Félix Fernández Cebrián, 10'32.
Filomena Higelmo Muro, 3.
Niceto Higelmo Conde, 9'25.
Nicolasa Cano Herrero, 10'32.
Nicanora Camino Conde, 5'16.
Teresa Lucas, 8'60.
Enrique Nicolás Terán, 6'45.
Lucio Herrera García, 4'38.
Nicolás Herrera Lucas, 10'32 y 2'58.
Fidela López Caballero, 18'80.
Gregorio López Cebrián, 41'24 y 20'64.
Teodoro Peña González, 2'14.
Teófila Rodríguez Muro, 96'32.
Julián Saldaña Alonso, 12'04.
Modesta Villamuza Martínez, pesetas 10'32.

Industrial

Año 1945

Sebastián López Herrero, 16'10 pesetas.

Fuentes de Nava

Rústica

Años 1944 y 1945

Gregorio Caballero, 3'61 pesetas.
Pancracio Calleja Higelmo, 24'30.
Heros. Santiago Castro, 5'60.
Teodora Curíes Crespo, 6'14.
Heros. Nicolás Díez, 12'92.
Epifania, 4'60.
Bias Herrán Díez, 13'50.
Heros. Andrés Herrán Herrán, pesetas 6'90.
Hilario Lagunilla Pérez, 3'14.
Félix Martín Cabeza, 125'25.
Félix Martín Higelmo, 16'20.
Florencia Muro Matia, 10'99
Félix Nieto Martín, 44'53.

Odón Payo Herrera, 24'26.
Anastasio Rodríguez, 2'52.
Maria Santiago Baquerín, 48'48.
Marcial Santiago Martín, 10'16.
Manuel Santos Díez, 2'53.
Tadea Tartilán Santiago, 21'73.
Francisco Tazo Prieto, 2'47.
Santiago Albillo Carriedo, 15'97.
Marcial Alonso, 13'82.
Andrés Alonso López, 13'18.
Heros. Sotero Sierra, 99'67.
Mariano Alvarez Díez, 3'82.
Filomena Arenillas, 64'79.
Félix Bartolomé Bartolomé, 7'04.
Vicente Bartolomé Conde, 5'37.
Miguel Bello Polanco, 14'33.
Betegón, 8'26.
Justo Bueno Díez, 13'54.
Santiago Buey García, 21'54.
Mariano Cabeza Martín, 8'63.
Raimundo Calonge Colonge, 4'09.
Jesús Calonge Camino, 3'35.
Heros. Alejandro Calleja García, 14'83.
Julián Calleja Matia, 30'81.
Antonio Camino Torres, 3'64.
Capellania, 13'09.
Eutasio Correas Torres, 8'28.
Mauricio Carriedo, 21'24.
Gracia Casares Baquerín, 184'23.
Teófila Casares Baquerín, 173'47.
Gregorio Castellanos Andrés, 32'79.
Gregorio Castellanos Revilla, pesetas 84'96.
Severino Castro Arenillas, 7'24.
Juan Castro Martín, 13'93.
Nestor Centeno y M. Vega, 34'10.
Antonio Conde Núñez, 5'82.
Domingo Crespo Herrón, 10'97.
Casimiro Delgado, 11'70.
Pablo Delgado Martín, 14'17.
Vicente Díez Albarrán, 26'29.
Manuel Díez Díez, 9'82.
Pablo Díez García, 24'19.
Anastasio Díez Herrán (o Aguntín), 76'53.
Fernando Díez Herrán, 2'73.
Felipe Díez Iglesias, 10'26.
Pedro Díez Ruiz, 5'40.
Virgilio Díez Ruiz, 29'64.
Bruno Díez Sahagún, 21'68.
Victoriano Díez, 4'38.
Mariano Díez Torres, 6'46.
Eugenio Galindo González, 6'14.
Emilio García, 6'90.
Gonzalo García Abril, 45'59.
Gabino García Calleja, 14'51.
Epifanio García Díez, 12'76.
Jacoba García Díez, 80'97.
Jerónimo García, 5'40.
Domingo García Morán, 10'74.
Primitivo García Rodríguez, 7'79.
María Gil López, 15'84.
Florencia Gil Sánchez, 9'91.
Irene Gómez Fralle, 12'12.
Cecilia González Herranz, 44'97.
Abrahán Gutiérrez Díez, 14'69.
Isabel Gutiérrez, Díez, 110'41.
Marcelo Herrán, 1'22.
Mariano Herrán, 9'07.
Pedro Herrán Alonso, 10'37.
Emeterio Herrán Calleja, 29'43.
María Herrán González, 18'02.
Orencio Herrán Herrán, 11'43.
Isidro Herrán Martín, 50'26.
Pablo Herrán Matia, 21'60.
Macario Herrán Sánchez, 11'05.
Eugenio Herrán Torres, 18'03.
Germán Herrán Torres, 120'60.
Mariano Herrán Torres, 4'05.
Natalio Herrero, 1'34.
Félix Herrero Martín, 10'91.
Victoriano Herrero Montes, 3'64.
Antonio Herrero Rodríguez, 16'16.
Faustino Neira García, 96'56.
Félix Neira Matia, 19'19.
Ambrosio Ibáñez Castro, 7.
Valentin Ibáñez, 24'23.
Crescencio Ibáñez González, 8'78.
Manuel Ibáñez González, 5'60.
Sotero y Emiliano Ibáñez, 30'78.

Juan Iglesias, 11'19.
M.ª Cruz Iglesias Martín, 16'92.
Juan Lucas, 8.
Pablo Marcos Martín, 10'35.
Domingo Martín, 7'25.
Lorenzo Martín Arenillas, 2'44.
Félix Martín Calleja, 7'25.
Andrés Martín Díez, 5'69.
Claudio Martín Díez, 16'22.
Demetria Martín García, 15'83.
Heros José Martín González, 8'18.
Gregorio Martín López, 21'75.
Mariano Martín Martín, 10'84.
Rogelia Martín, 16'35.
Catalina Martín Rodríguez, 13'06.
Basilisa Martín, 6'28.
Teresa Martín Sevilla, 7'14.
Luisa Martín Tartilán, 25'38.
Sixto Martín Vega, 22'38.
Evencio Martín, 37'85.
Saturnino Martín Herrán, 6'65.
Maximiliano Martín Sevilla, 16'16.
Emilio Matia Meléndez, 1'36.
Antonio Matia Muro, 6'96.
Vicente Matia Santiago, 10'53.
Claudia Miguelet F., 6'03.
Timoteo Miguel García, 21'67.
Emilio Mondoruza, 18'73.
Nicanor Monge Matia, 8'75.
Manuel Monge Torres, 14'70.
Miguel Moro Martín, 16'36.
Esteban Nogales García, 13'52.
Benardina Nogales Matia, 10'93.
Leonor Pajares C., 10'84.
Felipe Pajares Herrán, 3'40.
Leandro Pajares Monge, 48'38.
Venancio Pajares Sevilla, 7'71.
Pedro Paredes Castro, 16.
Manuel Pascual Cabeza, 48'20.
Odón Payo Herrero, 46'72.
Modesto Payo S. Pedro, 6'20.
María Pérez, 40'17.
Francisco Prieto Cano, 7'29.
Demetrio Prieto Orejón, 8'75.
Mariano Reza Martín, 261'32.
Roque Polos Alonso, 10'80.
Gregorio Rodríguez Iglesias, 8'78.
Herminio Rodríguez Martín, 7.
Isabel Rodríguez Matia, 19'10.
Tomás Rodríguez Matia, 8'39.
Tomás Rodríguez Castro, 2'87.
Teófila Rodríguez Moro, 4'02.
Sixto Rodríguez González, 32'78.
Gregoria Rodríguez Iglesias, 1'80.
María Rodríguez Ruiz, 40'96.
Eugenio Rodríguez S., 14'45.
Tomasa Ruiz Sánchez, 10'60.
Mariano Rodríguez Sevilla, 64'23.
Ursicio Román Baquerín, 145'72.
Jesús Ruiz Castro, 8'08.
Juana Ruiz Castro, 28'04.
Mariano Ruiz, 5'25.
Mariano Ruiz León, 33'45.
Saturnino Ruiz Mijares, 2'70.
Valeriano Ruiz Nogales, 24'14.
Victoriano Ruiz Sánchez, 9'03.
José Sánchez Díez, 4'95.
Dámaso Sánchez Mocho, 10'27.
Eusebio Sánchez Maeso, 6'10.
Fortunato Sánchez Macho, 21'27.
Marcial Sánchez Pérez, 9'56.
Fermin Santiago, 5'73.
Juana Santiago Baquerín, 36'79.
Justino Santiago Cisneros, 17'29.
Teodosio Santiago Díez, 4'36.
Fermin Santiago Martín, 67'29.
Eliseo Santiago, 5'41.
Ceferino Santiago, 7.
Crisantos Santos Díez, 10'88.
Miguel Seco, 4'73.
Fortunato Seco Herrán, 2'07.
Bernardo Seco Terán, 7'22.
Cayetano Segoviano A., 201'18.
Cleto Sevilla Calleja, 10'23.
Braulio Sevilla de Celis, 336'87.
María Sevilla González, 22'58.
Francisco Sevilla G., 223'92.
Maximino Sevilla Martín, 2'59.
Laura Sevilla Población, 59'79.
Guadalupe Sevilla Sevilla, 19'99.
María Soto, 1'68.

Maximiliano Tartilán, 45'51.
Estanislao Tartilán, 35'80.
Felipe Tartilán Vega, 50'78.
Andrés Tejerina Matia, 6'55.
Miguel Torio Rodríguez, 28'89.
Quiterio Torio Sánchez, 23'37.
Angel Torres Martín, 11'26.
Antonio Torres Martín, 33'49.
Esteban Torres Sahagún, 37'26.
Angel Torres Santiago, 15'27.
Isaac Torres Santiago, 74'19.
Enrique Tazo Herrán, 5'64.
Bonifacio Vega Calleja, 8.
José Vega Tejerina, 15'93.

Urbana

Año 1915

Teodoro Antolín Expósito, 4'18 pesetas.
Tomasa Cisneros Torres, 5'25.
Saturnino Delgado Calleja, 0'46.
Félix Díez Martín, 4'87.
Bernarda Herrán Herrán, 2'78.
Gregorio Martín de la Fuente, 6'97.
Manuel Matia Sánchez, 4'87.
Luis Martín Matia, 10'50.
Dimas Martín Rayaces, 3'48.
Abundio Nieto Herrán, 6'86.
Felipe R. Herrán, 6'97.
Abdón Payo Herrera, 4'20, 2'28 y 3'48 pesetas.
Jerónimo Pérez Fernández, 8'36.
Tomás Rodríguez Matia, 8'25.
Fermin Sánchez González, 6'96.
Francisco Seco Torres, 2'09.
Cipriano Santiago Vega, 6'26.
Quiterio Torio Sánchez, 6'96.

Industrial

Años 1944-45

Hilario Lagunilla Pérez, 47'20 ptas.
Ausencio Cisneros Delgado, 18'88.
Gabriel García Calleja, 61'36.
Marcial Iglesias Tazo, 136'88, 44'84, 56'64 y 101'48 pesetas.
Demetrio Matia Martín, 245'64.
Máximo Martín Parra, 18'88.
Demetrio Prieto Ibáñez, 92'04.
Urbano Pérez Chato, 37'76.
Marcelino Robla Díez, 179'36.
Marcelino Rodríguez Prieto, 122'72.
Anastasio Sevilla González, 453'12.
Gabriel García Calleja, 50'74.
Francisco Mondoruza Lagunilla, 339'84 pesetas.
Aquilino Sahagún Pastor, 73'16.
Raimundo Segoviano Borge, 47'20.

Transportes

Anastasio Tartilán Tartilán, 75 pts.
Demetrio Matia Martín, 75.
Domingo Nieto Tejerina, 75.
Enrique Tartilán Sevilla, 75.
Germán Herrán Torres, 75.
Orencio Herrán Herrán, 100.
Hilario Lagunilla Pérez, 75.
Tomás León Ataduy, 75.
Anastasio Tartilán, 100.
Enrique Tartilán Sevilla, 75.

Utilidades Tarifa 2.ª (Préstamos)

Año 1945

Jacinto Prieto y Germán Herrán, 44 pesetas.
Jacinto Prieto y Arsenia Martín, 64.
Jacinta Prieto y Germán Herrán, 36'67 pesetas.

Guaza de Campos

Años 1944 y 1945

Antolín Guerra, 18'22 pesetas.
Marcelo Guerra Rodríguez, 3'43.
Francisco Ibáñez, 9'05.
Alberto, 14'44.
Juan Alegre Benayas, 10'87.
Bonifacio Alonso García, 13'80.
Filomena Arenillas Rojo, 33'65.
Clara Arenillas Simón, 14'01.
Eufemia Asensio Martín, 14'62.
Francisco Asensio Martín, 17'73.
Julita Ruiz Cermeño, 16'46.
Agustín Barón Hoyos, 19'48.
Teodoro Camino Martín, 14'81.

Rita Cermeño González, 52'85 y 82'49 pesetas.
 Rita Cermeño López, 46'57.
 Andrés Cermeño Melero, 9'32.
 Julia Cermeño Solares, 20'95.
 Antonio Conde, 7'35.
 Miguel Correas Muro, 35'50.
 Anastasio de la Cruz Urbano, 21'77.
 Leonides de la Fuente Solares, 19'45.
 Tadeo de la Fuente, 24'28.
 Andrés Gago Gil, 12'88.
 María Gago Gil, 9'09.
 Mateo Gil Gago, 30'62.
 Gregorio Gil de la Rosa, 22'54.
 María Rosario Gil Urbón, 335'94.
 Mariano Gómez Alvarez, 7'42.
 Mariano Gómez Cermeño, 11'97.
 María González Alvarez, 11'40.
 Virgilio González Alvarez, 12'55.
 Wenceslao González C., 15'18.
 Juan Guaza Martín, 8'95.
 María Hernández Martín, 18'27.
 Juana Herrero, 9'05.
 Lorenzo Ibáñez, 11'98.
 Juan Juárez Martín, 10'01.
 Apolinar Martín, 1'50.
 Francisco Martín Andrés, 32'72.
 Apolinar Martín Baquerín, 11'84.
 Guadalupe Paredes Camino, 13'74.
 Andrés Paredes Castro, 23'32.
 Julio París Cermeño, 57'30.
 Tadea de la Puente Docio, 28'81.
 Canuto de la Rosa, 18'21.
 Francisca de la Rosa, 6'84.
 Francisco de la Rosa Bravo, 10'25.
 Leonor Sánchez Tadeo, 25'42.
 Sabino Tejerina Martín, 20'16.
 Eulogio Urbón, 20'61.
 M.^a del Rosario Urbón, 17'28.
 Mariano Viveros Urbón, 14'75.
 Isidoro de la Puente Vicente, 7'21.

Guaza de Campos

Urbana

José Castro Giraldo, 1'35 ptas.
 Wenceslao Gil Diez, 2'35.
 M.^a Rosario Gil, 0'67 y 2'76.
 Faustino Tejedor y Deogracias Paredes, 0'66.
 Pablo Alvarez Camino, 2'01.
 Matías Gil Gago, 1'16.
 Feliciano González Melero, 1'34.
 Jerónimo Herrezuelo Rivas, 4'70.
 Pedro Laso Gómez, 0'67.
 Ciro Paredes Castro, 2'70.
 Natividad y Deogracias Paredes, 0'66 pesetas.
 Clemente Urbón Camino, 4.

Utilidades, préstamos hipotecarios

Años 1942 a 1945

Mariano Viveros, 48 pesetas.

Mazariegos

Rústica

Años 1944 y 1945

Hilario Ibáñez Villamediana, 12'79 pesetas.
 Hilario Abril Ortega, 6'52.
 Anacleto Carriedo Tejedor, 25'48.
 Alvaro de Cea Valentín, 11'25.
 Cleta Guerra de Cea, 14'81.
 Justo Gutiérrez Martín, 18'88.
 Felipe Gutiérrez Huelgas, 7'54.
 Juana Lesmes Sánchez, 28'64.
 Leonardo Merino Estébanez, 19'14.
 Arturo Ortega, 0'44.
 Victoriano Roldán Ortega, 5'87.
 Esteban Sánchez Cubero, 21'51.

Urbana

Año 1945

María Alegre, 0'84 pesetas.
 Engracia de Cea, 8'60.
 Cleta Guerra, 10'32.
 Justo Gutiérrez, 5'16.
 Amelia Ortega, 8'06.

Industrial

Marcelo Martín Martín, 98'90 ptas.
 Elpidio Aguado Iglesias, 18'40.
 Apolinar Cea Lesmes, 119'60.

Mazuecos de Valdegnate

Rústica

Años 1944 y 1945

Daniel Melero y Jerónima Santos, 10'61 pesetas.
 Eustaquia Calleja Rodríguez, 14'62.
 Fidel Cano, 8'47.
 Antonio Conde León, 11'79.
 José García Villamuza, 35'44.
 Pablo García Ibáñez, 21'62.
 Alejandro Merino Martínez, 5'33.
 Nicanora Merino Martínez, 14'49.
 Andrés Paredes Castro, 13'55.
 Fernando Polo Andrés, 7'78.
 Jerónima Santos Alonso, 113'53.
 Paula Santos Alonso, 87'07.
 Paula y Jerónima Santos, 13'52.

Urbana

Petra Aparicio García, 9'67 pts.
 Tiburcio Armero Alonso, 27'32.
 Ruperta Ibáñez, 3'24.
 Francisca Melero Betegón, 13'40, 1'29 y 1'29 pesetas.
 Daniel Paredes y otro, 12'90, 0'92 y 5'80 pesetas.

Meneses

Rústica

Año 1945

Leopolda Blanco Martín, 13'82 pts.
 Justina Camina, 17'57.
 Luis Escribano Rodríguez, 4'47.
 Luis Palacios Palacios, 16'22.
 Julio Ramos Ramos, 19'19.
 Desiderio Ruiz Izquierdo, 9'59.
 Teodoro Sánchez García, 27'93.

Urbana

Gestrudis Abril, 12'91 pesetas.
 Heros. de Zenón Matia, 1'02.
 Félix Pérez, 0'43.
 Luisa Ramos, 10'75.

Industrial

M.^a Concepción Gómez Rodríguez, 98'90 pesetas.
 Melaneo Blanco Blanco, 50'60.

Paredes de Nava

Rústica

Años 1944 y 1945

Jesús Cantero, 29'51 pesetas.
 Emiliano Cardeñoso Pajares, 41'34.
 Vicente Cardeñoso Pescador, 34'85.
 Depósito de Abonos, 1'09.
 Lucía Estébanez, 1'82.
 Leonor Fernández Pérez, 13'83.
 María Gil Alvarez, 10'53.
 Mariano Granja Pérez, 47'60.
 Petra Hierro, 17'67.
 Pedro Hoyos, 11'10.
 Ramón Nevado Antolín, 11'97.
 Victoriano Obesso, 5'53.
 Francisco Pajares, 5'81.
 Higinio Pérez Iglesias, 20'96.
 Quica Retuerto, 16'26.
 Pedro Vallejo Fernández, 15'50.
 Anastasio Abad Alonso, 20'16.
 Josefa Alario Esteban, 37'30.
 Carmen Alonso Alonso, 62'90.
 María Alonso Andrés, 174'93.
 Abundio Alonso Andres, 764'13.
 Felipe Alonso Alonso, 27'91.
 Teodoro Alonso Andres, 23'48.
 Anastasio Alonso Alvarez, 37'28.
 Cristeta Alonso Pesquera, 7'43.
 Francisco Alonso, 13'47.
 Brígida Alonso, 7'88.
 Mariano Ania Casero, 35'42.
 Alvaro Antolín Fernández, 9'39.
 Ambrosio Antolín Fernández, 95'06.
 Modesta Antolín Fernández, 36'59.
 Severiano Antolín Fernández, 19'78.
 Calisto Antolín Rojo, 20'16.
 Cipriano Antolín Teresa, 19'20.
 Antonio Arenillas Torres, 8'09.
 Victoriano Asenjo Alonso, 37'20.
 Santiago Asenjo Barón, 37'28.
 Abundio Asenjo Ceinos, 37'28.
 Santiago Asenjo Rodríguez, 37'28.
 Valentín Asenjo Cardeñoso, 37'28.

Mario Barón Antolín, 74'55.
 Sebastián Barón Granja, 14'70.
 Victorio Barón Payo, 36'25.
 Eusebio Barón Saguillo, 10'66.
 Pedro Ibarlucea Carrancio, 16'09.
 Eustasio Becerril Pajares, 67'10.
 Anastasio Becerril Guerra, 165'19.
 Ambrosio Blanco Hoyos, 22'31.
 David Blanco Paniagua, 1'86.
 Leandra Calvo León, 29'46.
 Santiago Calvo Hoyos, 37'28.
 Cayetano Cantero S., 681'25.
 Natividad Cantero Gallego, 187'98.
 Pedro Cantero Gallego, 117'26.
 Pilar Cantero Gallego, 92'40.
 Pilar y Natividad Cantero Gallego, 105'36.
 Engracia Cardeñoso Cardeñoso, 31.
 Engracia Cardeñoso Diez, 14'52.
 Ruperto Cardeñoso G., 27'27.
 Teodoro Cardeñoso G., 13'77.
 Mariano Cardeñoso García, 83'87.
 Emerenciano Cardeñoso Pajares, 112'23.
 Restituto Cardeñoso P., 33'55.
 Cecilio Cardeñoso Pescador, 31.
 Juana Cardeñoso Pescador, 65'75.
 Miguel Cardeñoso Velázquez, 9'83.
 Vicente Cardeñoso Pescador, 37'19.
 Pedro Cea Rua, 11'16.
 Aurora Casado Villa, 67'10.
 Primitivo Ceinos Antolín, 8'09.
 Marcial Diez Gómez, 74'37.
 Pablo Diez Martín, 60'98.
 Julián Diez Diez, 12'30.
 Mariano Diez Pajares, 11'18.
 Germán Diez Penche, 95'29.
 José Diez, 32'05.
 Patricio Diez, 15'93.
 Eusebio Elices González, 47'50.
 María Elices, 5'91.
 Mariano Emperador, 15'50.
 Luisa Estébanez, 1'94.
 Eusebio Fernández A., 37'28.
 Eusebio Fernández A., 37'28.
 Lorenzo Fernández Calvo, 37'28.
 Dionisio Fernández García, 121'15.
 María Fernández Guerra, 162'10.
 Mariano Fernández Guerra, 180'63.
 Julián Fernández Gutiérrez, 46'24.
 Eusebio Fernández Hoyos, 34'42.
 Jesús Fernández Hoyos, 64'41.
 Florentino Fernández Infante, 9'92.
 Lucio Fernández Pajares, 74'55.
 Ildefonso Fernández L., 45'76.
 Rita Fernández Salomón, 9'91.
 Escolástica de la Fuente A., 97'98.
 Esteban Franco Muñoz, 15'09.
 Rufino Gallardo, 21'82.
 María Gallego Guerra, 376'46.
 Pedro García Aguilar, 7'52.
 Lucio García Barón, 83'87.
 Félix García Elices, 68'01.
 Isidro García Emperador, 527'66.
 Adolfo García García, 47'45.
 Natividad García García, 37'28.
 Félix García Martínez, 37'28.
 Pedro García Sanz, 25'37.
 Agripina García Cuesta, 369'21.
 Agapito García Cardeñoso, 23'30.
 Hermenegildo García, 4'56.
 Dionisio García Velázquez, 37'28.
 Florencio García Velázquez, 37'28.
 Teófilo Garrido Guerra, 37'28.
 Pedro Gil Arenillas, 12'40.
 Julián Gil Rafael, 26'77.
 Felipe Gil Herrero, 24'80.
 Evaristo Gil Martín, 1'29.
 Sebastián Gómez Hoyos, 46'60.
 Ana Gómez Aparicio, 19'83.
 Julián González Meléndre, 37'28.
 Enrique González, 9'94.
 Antolín Guerra Boto, 140'26.
 Evarista Gil Martínez, 1'29.
 Sebastián Gómez Hoyos, 46'60.
 Ana Gómez Aparicio, 19'83.
 Julián González Meléndre, 37'28.
 Enrique González, 9'94.
 Antolín Guerra Boto, 131'36.
 Sinfiriano Guerra, 10'78.
 Demetrio Gutiérrez Antolín, 22'36.

Clemente Gutiérrez Casares, pesetas 67'41.

Fe isa Gutiérrez Casares, 65'41.
 Cipriano Gutiérrez Elices, 6'74.
 Angela Gutiérrez Gallego, 39'94.
 Andrés Gutiérrez García, 112'70.
 Emilia Gutiérrez García, 15'50.
 Norberto Gutiérrez García, 2'91.
 Tomás Gutiérrez Gil, 14'24.
 Escolástica Gutiérrez, 57'46.
 Simón Gutiérrez Herrezuelo, 12'72.
 Nicasio Gutiérrez León, 101'22.
 Laurentina, Gutiérrez, 35'72.
 Pedro Gutiérrez Pajares, 63'94.
 Tomás Gutiérrez Payo, 23'04.
 Eusebia Guerra Romero, 74'50.
 Pilar Gutiérrez, 39'67.
 Emilio Granja Pérez, 268'77.
 Engracia Herrero Becerril, 59'63.
 M.^a Dolores Herrero Fuente, 7'43.
 Indalecia Herrero Fuente, 30'26.
 Aurelio Herrero Gutiérrez, 3'24.
 Serapia Herrero Pérez, 62'71.
 León Herrero Pescador, 42'68.
 Marcelo Herrero Pescador, 74'55.
 Aurea Herrero Saguillo, 28'98.
 Ladislao Herrero Guerra, 37'28.
 Félix Herrero Aguilar, 20'05.
 Macario Herrezuelo Alonso, 37'28.
 Casto Herrezuelo Fernández, pesetas 374'52.
 Teodoro Herrezuelo Herrezuelo, 11'81.
 Urbano Herrezuelo, 16'11.
 Julián Herrezuelo, 7'43.
 Benito Herrezuelo, 31'84.
 Julián Hierro Herrero, 74'55.
 Anastasio Hoyos Gutiérrez, 47'30.
 Juan Hoyos Hoyos, 13'63.
 Eusebia Hoyos, 18'46.
 Heliodora Helguera, 11'81.
 Catalina Hurtado Alonso, 551'86.
 Marcelo Hurtado Herrero, 181'45.
 Severino Hurtado Ibáñez, 204'21.
 Julián Hurtado Rodríguez, 127'11.
 Vicente Hurtado Rodríguez, 11'81.
 Julián Higuelmo Alonso, 10'81.
 Pedro Ibarlucea Carrancio, 16'09.
 Mariano Infante Granja, 46'60.
 Tomás Infante Hoyos, 201'92.
 Severino Infante Hoyos, 68'99.
 Victorino Infante Marcos, 34'95.
 Emilio Infante Alvarez, 15'03.
 Anastasio Infante Meléndre, pesetas 139'78.
 Pilar Jofre, 2'75.
 Daria Lagunilla Urbón, 37'28.
 Narciso Lagunilla Urbón, 74'55.
 Ramón León Alvarez, 365'10.
 Jesús León Hurtado, 37'28.
 Ramiro Linares Antolín, 149'10.
 Emilio Linares Antolín, 349'46.
 Carlos Lobete Cardeñoso, 45'02.
 Félix Linares Vega, 14'48.
 Mariano López Antolín, 15'50.
 Eulogio Manso Sánchez, 50'87.
 Romualdo Marcos Alvarez, 15'77.
 Anacleto Melendre Elices, 83'87.
 José Marcos Hoyos, 55'91.
 Esteban Marcos Hoyos, 78'82.
 Juan Marcos Hoyos, 78'28.
 Gregorio Marcos Pajares, 101'12.
 Ladislao Marcos Pajares, 132'33.
 Pedro Marcos Pajares, 88'04.
 Gregorio Marcos Rojo, 37'28.
 Eugenio Marcos Saguillo, 163'09.
 David Marcos Herrezuelo, 61'36.
 Gregorio Marcos Pajares, 342'71.
 Victoriano Marcos, 15'11.
 Antonio Magdaleno Ibáñez, 37'28.
 Manuel Magdaleno Ibáñez, 37'28.
 María Martín, 4'04.
 Luis Martín Matia, 17'70.
 Lorenzo Martín, 5'92.
 Dorotea Martín, 4'92.
 Francisco Melendre Asenjo, 29'82.
 Arturo Melendre Elices, 74'50.
 Teófilo Melendre Nieto, 167'14.
 Cándido Melendre Nieto, 128'60.

(Continuará)